

de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer a cada uno de los expedientados las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ (2) podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el/la interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra 1 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3).

No obstante, podrá ejercitar, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC (1), cualquier otro que estime pertinente.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “La Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	ESPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	CLAVIJO POLANCO, MIGUEL ANGEL	X3569340Q	2008 / 43627	04/11/2008	60€	6 1 B	ORA
2.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ ALONSO, M. LUZ	51354414Z	2008 / 28805	26/07/2008	90€	6 1 A	ORA
3.	ALCOBENDAS	MORRIS, ROGER	X8940532H	2008 / 36918	26/09/2008	90€	6 1 A	ORA
4.	ALCOBENDAS	POLO PANIZO, VICTORIANO	50270494S	2008 / 41691	23/10/2008	60€	6 1 C	ORA

(1) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999).

(2) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

(3) Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Alcobendas, a 12 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/6.392/09)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcobendas. Contratación-Patrimonio. Número de expediente 1.722/2009.

2. Objeto del contrato: ejecución de las obras de acceso provisional de acondicionamiento de tráfico en horas de entrada y salida a colegios, en el camino Ancho de Alcobendas.

3. Clasificación:

— Grupo A, subgrupo 2, categoría c).

— Grupo G, subgrupo 4, categoría c).

4. Tramitación: ordinaria. Forma: procedimiento abierto.

5. Tipo máximo de licitación: 396.200,54 euros, sin IVA. El importe correspondiente al 16 por 100 de IVA es de 63.392,09 euros. El total del presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 459.592,63 euros.

6. Garantía provisional: 11.886,02 euros.

7. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alcobendas. Departamento de Contratación-Patrimonio, plaza Mayor, número 1, tercera planta, 28100 Alcobendas (Madrid), teléfono 916 597 600, fax 916 597 620.

También podrá consultarse en el perfil del contratante dentro de la página web www.alcobendas.org

8. Presentación de ofertas:

a) Hasta las catorce horas del decimotercer día natural, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, durante el horario de apertura de aquel.

También podrán enviarse por correo con cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

9. Apertura de documentación administrativa: en la Casa Consistorial, plaza Mayor, número 1, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (se considerará inhábil el sábado).

Si la mesa no hubiese observado defectos u omisiones subsanables en la documentación, se procederá seguidamente en acto público a la apertura del sobre número 2 (documentación técnica).

Si hubiera que requerir documentación, la apertura de la documentación del sobre número 2 se anunciará en la página web municipal con, al menos, doce horas de antelación.

La apertura del sobre número 3, que contiene la oferta económica y la oferta técnica en cuanto puede ser valorado mediante fórmula, se anunciará con, al menos, doce horas de antelación en la página web municipal.

10. Documentación que habrá de aportarse: los documentos señalados en el artículo 130 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en los términos expuestos en el pliego.

11. Gastos de anuncios: se fija la cuantía máxima de 900 euros.

Alcobendas, a 23 de junio de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(01/2.318/09)

ALCOBENDAS

OTROS ANUNCIOS

Cumplido el plazo de ocupación de unidades de enterramiento temporales del cementerio municipal de “Nuestra Señora de la Paz”, de Alcobendas, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

he resuelto que se proceda a la exhumación para su traslado al osario municipal de los restos cadavéricos siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO	FILA	PANEL	ZONA
TERREL GIL RAFAELA	10	2	3	PN
ACETA AMURGO FELIPE	12	2	3	PN
ACETA AMURGO MIGUEL	1	3	3	PN
SÁNCHEZ CAMPOS FELIPE	13	2	3	PN
CERRATO VIEJO PABLO	14	1	3	PN
RODRIGUEZ BLANCO MACEDONIO	15	1	3	PN
HERVALEJO PATINO HORTENSIA	15	4	3	PN
CAREÑO MARTÍN SERAPIO	15	4	3	PN
PRENDES FELIPE RAMÓN	15	5	3	PN
CARLOS ALMENDRAL FRANCIASCA	16	5	3	PN
PAREDES GONZÁLEZ MARCELIANO	17	1	3	PN
BARTOLOMÉ TOCINO VALERIA	17	4	3	PN
VILLAMAYOR ELVAR SEBASTIÁN	17	5	3	PN
ARRIAGA MARTÍN FELICIANO	18	1	3	PN
FUENTES LÓPEZ ANTONIO	18	3	3	PN
GÓMEZ PAEZ JUANA	18	4	3	PN
ELICHE VILCHES VIRTUDES (reducido)	19	2	3	PN
DAMA Eliche BARTOLOMÉ	19	2	3	PN
CHACÓN CALVETE MARÍA	19	3	3	PN
GARCÍA ASENJO JULIANA	19	4	3	PN
DÍAZ SÁNCHEZ ENRIQUE	20	1	3	PN
ITURBIDE SANZ MATÍAS	20	2	3	PN
DELGADO POVEDA HERMINIA	20	3	3	PN
SAN FRUTOS GARCÍA Mª DEL PILAR	20	5	3	PN
MARTÍNEZ SEGURA MARINA	21	3	3	PN
SEDANO HERNÁNDEZ ANTONIO	22	1	3	PN
AGUILAR ALCÁZAR GONZALO	22	4	3	PN
LAMAS DE LA FUENTE CARMEN	22	5	3	PN
GARCÍA ALCOL SANTOS	1	3	4	PN
MARRUPE ALGABA DIONISIO	2	1	4	PN
MORENO ALCALÁ PABLO	2	3	4	PN
MORA MORALES ISABEL	2	5	4	PN
MILLÁN RODRIGUEZ JUSTA	3	1	4	PN
PANIAGUA LÓPEZ CARMINA	3	2	4	PN
MUÑOZ PÉREZ DAVID	3	4	4	PN

La exhumación comenzará a realizarse a partir del día 9 de noviembre de 2009, siempre y cuando haya transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y si las condiciones climatológicas no lo impiden.

Igualmente, la presente resolución se publicará en el boletín informativo municipal “7Días” y en el tablón de edictos de la Corporación.

Durante el plazo mencionado, los familiares de los inhumados podrán adoptar las medidas o reclamaciones que su derecho les permita.

Alcobendas, a 12 de mayo de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/6.287/09)

ALCOBENDAS

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario las notificaciones que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alegaciones: al tratarse de un acto que no pone fin a la vía administrativa, se concede al interesado el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, tomen vista del expediente, formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y propongan la práctica de aquellas pruebas que consideren pertinentes, advirtiéndoles que de no efectuarlo en el plazo concedido la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto 1398/1993.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser examinado en el Área de Urbanismo (Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística) del Ayuntamiento de Alcobendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre), se hace constar que los datos recogidos serán tramitados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

ANEXO I

EXPEDIENTE OBRA MAYOR 15575/06 Y 8771/07

Resolución: decreto 2306/2009, del concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda de fecha 9 de marzo.

Asunto: inicio procedimiento caducidad de licencia otorgada por decreto 4217/2007, de fecha 18 de abril.

Normativa aplicable: Ley 9/2007, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y ordenanza especial de tramitación de licencias para el término municipal de Alcobendas.

Apartado dispositivo:

1. Iniciar expediente de caducidad de la licencia otorgada por decreto 4217/2007, de fecha 18 de abril, para la construcción de un edificio destinado a 11 viviendas y garaje-aparcamiento con proyecto básico, en la calle Santa Lucía, número. 4.

2. Conceder al interesado el plazo de quince días previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que tome vista del expediente y alegue y presente cuantos documentos convengan a su derecho.

Requerir a “Inmobiliaria Soto Norte, Sociedad Limitada”, para que en el plazo de quince días aporte informe técnico visado por el Colegio Profesional correspondiente, sobre las condiciones del conjunto de las obras con respecto a la seguridad de las mismas para los colindantes y en relación con otras personas y bienes que transiten por la vía pública.

3. Dar cuenta de la presente resolución al Departamento del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Alcobendas, a 21 de mayo de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/6.492/09)

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 10 de junio de 2009, se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento el padrón cobratorio del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2009. El plazo de exposición será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Finalizado el plazo de exposición, los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario en cualquier oficina bancaria de las siguientes entidades: “La Caixa”, “Banco Bilbao Vizcaya”, “Banesto” y “Caja Madrid”, hasta transcurridos dos meses naturales, previa presentación del juego de impresos.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

En caso de extravío o no recepción del recibo, el contribuyente deberá solicitar de la Oficina de Recaudación un duplicado del mismo, debiendo dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora de “La Caixa”.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.